



# Resolución Ministerial

Nº 338 -2024-MINCETUR

Lima, 31 OCT 2024

**VISTOS**, el Memorándum N° 815-2024-MINCETUR/VMCE y Memorándum N° 845-2024-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal sentido, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene responsabilidad en materia de promoción de las exportaciones y negociaciones comerciales internacionales. Asimismo, en materia de turismo, promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, el 25 de mayo de 2011 en la Ciudad de Panamá, fue suscrito el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Panamá (TLC); y ratificado por el Perú mediante Decreto Supremo N° 009-2012-RE; y, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MINCETUR, se dispuso la puesta en ejecución y entrada en vigencia a partir del 1 de mayo de 2012;

Que, el artículo 20.1 del Capítulo 20 del TLC Perú - Panamá establece que la Comisión de Libre Comercio tiene como funciones, entre otras, supervisar la aplicación del Tratado y su ulterior desarrollo; aprobar en su primera reunión las Reglas de Procedimiento, Código de Conducta, fijar el monto de la remuneración y los gastos que se le pagarán a los miembros de los paneles contemplados en el Capítulo 18 sobre Solución de Controversias. Adicionalmente, prevé que se reunirá al menos una vez al año;

Que, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 20 de noviembre de 2024, se realizará la Primera Reunión de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio Perú – Panamá, durante la cual se espera aprobar las Decisiones correspondientes a: las reglas de procedimiento de la Comisión de Libre Comercio de Solución de Controversias; del Código de Conducta sobre Solución de Controversias; remuneración y pago de los panelistas sobre solución de controversias; la actualización de los requisitos específicos de origen al Sistema Armonizado 2022, la reglamentación para el reconocimiento del certificado de reexportación, según lo indicado en el artículo 3.34 del Capítulo 3 del TLC Perú-Panamá; y la habilitación de las plantas pesqueras y pecuarias peruanas;



Que, resulta de interés institucional la participación de la señora Teresa Stella Mera Gómez, Viceministra de Comercio Exterior, quien presidirá la Delegación Peruana en la Primera Reunión de la Comisión de Libre Comercio del TLC Perú-Panamá, y autorizar el viaje de la señora Hortencia Elva Rosa Rodríguez Pastor, Asesora del Viceministerio de Comercio Exterior, y del señor Jorge Javier Salas Vega, Director (e) de la Dirección de América Latina, Caribe e Integración Regional de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR, garanticen la participación del Perú en la Primera Reunión de la Comisión de Libre Comercio del TLC Perú-Panamá y brinden el correspondiente apoyo técnico;

Que, resulta necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la Ciudad de Panamá, República de Panamá de la señora Teresa Stella Mera Gómez, Viceministra de Comercio Exterior, del señor Jorge Javier Salas Vega, Director (e) de la Dirección de América Latina, Caribe e Integración Regional de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales y de la señora Hortencia Elva Rosa Rodríguez Pastor, Asesora del Viceministerio de Comercio Exterior, del 19 al 21 de noviembre de 2024, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en la Primera Reunión de la Comisión de Libre Comercio del TLC Perú-Panamá a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Teresa Stella Mera Gómez	660,00	América Central	315,00 x 2	630,00
Hortencia Elva Rosa Rodríguez Pastor	660,00	América Central	315,00 x 2	630,00
Jorge Javier Salas Vega	660,00	América Central	315,00 x 2	630,00





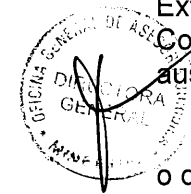
# Resolución Ministerial

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la funcionaria y los servidores públicos cuyo viaje se autoriza mediante la presente resolución, presentan a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la Primera Reunión de la Comisión de Libre Comercio del TLC Perú-Panamá a la que asisten; asimismo, presentan la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior al señor Carlos Alberto Zavala Polanco, Secretario General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a partir del 19 de noviembre de 2024 y en tanto dure la ausencia de su titular.

**Artículo 5.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN**  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

